

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo No. 110014003 053202100771 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico la Juez Resuelve:

No tener en cuenta la notificación realizada por correo electrónico al sujeto pasivo, en razón a que conforme a la certificación la entrega fue fallida.

Con el fin de requerir con el trámite procesal efectuar notificación a dirección física.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 150 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14 - septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria